

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Comunicaciones e Infraestructura y de Transportes y Movilidad, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, a instalar la respectiva señalización en las obras que se realizan en nuestra entidad, y realizar los estudios correspondientes a fin de detectar riesgos y mejoras para los usuarios del Periférico Ecológico, particularmente revisar zonas de Angelópolis, la Recta a Cholula, el Boulevard Valsequillo y Boulevard Forjadores, para que los conductores manejen con precaución con el fin de prevenir accidentes viales; entre otro.

La señalización vial, responde a la necesidad de brindar la seguridad en todos los caminos, calles, pistas o carreteras.

La integridad de quienes transitan por dichas vías, dependen de lo que la señalización les indique, de la atención que se le preste y en especial de la responsabilidad de asumir lo que ordenen.

La señalización vial, entendemos a todos aquellos dispositivos que a través de códigos gráficos, simbólicos, sonoros, visuales o de otro tipo, regulan la circulación de vehículos y peatones.

Función: Los dispositivos para el control del tránsito deben cumplir con requisitos fundamentales como son:

- Llamar la atención.
- Transmitir un mensaje claro.
- Imponer respeto a los usuarios.
- Estar en el lugar apropiado a fin de dar tiempo para reaccionar.

Clasificación: El control de tránsito se realiza mediante señales y dispositivos reglamentarios. Se dividen en:

- Señales gráficas.
- Señales electrónicas o semáforos.
- Señales humanas.
- Señales sonoras.
- Señales horizontales o marcas en el pavimento.
- Dispositivos para protección de obras.

Señales gráficas: Las señales gráficas se encuentran impresas en láminas. Están colocadas en postes, perfiles, tubos, etc. Existen tres tipos de señales gráficas, que son: señales preventivas, señales informativas y Señales restrictivas<sup>1</sup>.

Por lo que, la señalización no es un simple adorno que encontramos en las calles y que muchas de las personas dañan o hacen mal uso de éstas. Lo que no saben es que son de gran importancia para una comunicación vial y cumplen las funciones fundamentales de organizar el tránsito, advertir de los peligros que se encuentren a poca distancia, ordenar conductas de seguridad e informar con respecto a la seguridad en la circulación, así como curvas, pasos, tramos, etc.

Aunado a lo anterior, el lenguaje vial guía tanto a transeúntes como a conductores por el camino de la seguridad y la prevención de cualquier tragedia.

A medida que la población aumenta, se requiere de una mayor infraestructura urbana, la cual debe estar diseñada con planes de soluciones integrales, ya que, al involucrar tanto al Estado como a la población, es necesario presentar medios que de manera responsable generen un impacto en todos los sectores, tanto público como privado.

En nuestra realidad los hechos viales son prevenibles, sin embargo, más de 16 mil personas mueren por siniestros de tránsito cada año.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, versa que la nomenclatura, señalización, infraestructura, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, deberán ser instalados en la forma que mejor

---

<sup>1</sup> Fuente: Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad. Dirección General de Servicios Técnicos. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

garanticen su uso adecuado y la seguridad de los peatones y conductores, sujetándose a las siguientes prioridades:

- I. Los necesarios para proporcionar servicios públicos a la población;
- II. Los relacionados con la señalización vial y la nomenclatura;
- III. Los que menos afecten, obstaculicen u obstruyan su uso adecuado; y
- IV. Los demás elementos susceptibles legal y materialmente de incorporación.

Y el artículo 16 menciona que las autoridades en materia de vialidad vigilarán en todo momento que las vialidades en el Estado cuenten con la señalización correspondiente; siendo obligación de éstas, dar aviso por escrito a las Secretarías o Direcciones competentes por la falta de dicha señalización conforme a la normatividad aplicable.

En este sentido, la seguridad vial requiere de un enfoque sistémico, tal como lo refiere el Programa de Acción Específico de Seguridad Vial 2013-2018, que permita incidir en aquellos factores que contribuyen a la ocurrencia de lesiones causadas por el tránsito: vehículos, vialidades y usuarios, en conjunto con el ambiente físico, socioeconómico y cultural. Este enfoque entiende a los sistemas viales como un todo, donde sus elementos actúan de manera ordenada, de tal forma que se puedan identificar las posibilidades de intervención<sup>2</sup>.

Esto con ello, crece la infraestructura vial permitiendo que el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.

Pero, problemas encontrados en obras encaminadas a la modernización del Periférico Ecológico, que ha incluido zonas de Angelópolis, la Recta a Cholula, el Boulevard Valsequillo, así como Boulevard Forjadores, donde los conductores al dirigirse deben de incorporarse peligrosamente a un carril de alta velocidad, corren el riesgo de impactarse contra los conductores que van en ese carril de alta velocidad, si no tiene una gran visibilidad o el cuidado necesario, se generarían una gran cantidad de accidentes viales. Este tipo de acciones que se generan, lo tienen contemplado en la Ley de

---

<sup>2</sup> Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2015.

Vialidad, en el que tienen prohibido que los conductores rebasen por el carril de tránsito opuesto en los siguientes casos:

- a)** Que sea posible rebasarlo en el mismo sentido de su circulación;
- b)** Que el carril de circulación contrario no ofrezca una clara visibilidad;
- c)** Que la vía no esté libre de tránsito en una distancia suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo; y
- d)** Que se acerque a la cima de una pendiente o se aproxime una curva.

Todas estas manifestadas en el artículo 19, fracción VII de la ley ya antes mencionada, por lo que, es necesario tomar medidas preventivas y evitar tragedias.

El objetivo de este punto es que, las autoridades así como los encargados de las obras, tomen las medidas necesarias para la debida señalización en esos tramos, para prevenir accidentes viales.

Todo lo anterior, se hace fundamental para la movilidad urbana.

Movilidad que hoy se ve truncada por:

- a) Exceso de vehículos.
- b) Falta de cortesía al conducir.
- c) Calles y vialidades bloqueadas por manifestaciones, obras y reparaciones.
- d) Transporte público sin respeto al peatón y automovilista.

Si no abonamos en la señalización, cada día estaremos sumidos en un caos vial exponencialmente en aumento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 136 y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, a instalar la respectiva señalización en las obras que se realizan en nuestra entidad, y realizar los estudios correspondientes a fin de detectar riesgos y mejoras para los usuarios del Periférico Ecológico, particularmente revisar zonas de Angelópolis, la Recta a Cholula, el Boulevard Valsequillo y Boulevard Forjadores, para que los conductores manejen con precaución con el fin de prevenir accidentes viales.

**SEGUNDO.-** Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado, para que vigile en todo momento que las vialidades de nuestra entidad cuenten con la señalización correspondiente, así mismo, que sean colocadas previamente en obras, para que los conductores tengan anticipadamente conocimiento de éstas y manejen con precaución.

**Notifíquese.**

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA**  
**DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ**  
**DIPUTADA SECRETARIA**

**CIRILO SALAS HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A INSTALAR LA RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN EN LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN NUESTRA ENTIDAD, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A FIN DE DETECTAR RIESGOS Y MEJORAS PARA LOS USUARIOS DEL PERIFÉRICO ECOLÓGICO, PARTICULARMENTE REVISAR ZONAS DE ANGELÓPOLIS, LA RECTA A CHOLULA, EL BOULEVARD VALSEQUILLO Y BOULEVARD FORJADORES, PARA QUE LOS CONDUCTORES MANEJEN CON PRECAUCIÓN CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES VIALES; ENTRE OTRO.